

PUERTO VARAS,

27 DIC. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Exento N° 6445 de fecha 09 de Diciembre del año 2015, en el cual se otorga una subvención Municipal a la Agrupación Social Enfermos de Cáncer Luz y Esperanza, R.U.T. N° 65.063.355-5, por la suma ascendente a \$ 1.521.890 destinados a financiar gastos en adquisición de electrodomésticos, radio, estantes, mesas, sillas, estufa parafina y hervidor para la Agrupación Social Enfermos de Cáncer Luz y Esperanza.
- b) El Formulario Rendición de Cuenta de Subvención Municipal, recepcionado en la Oficina de Partes el día 21 de Diciembre del año 2015, mediante la cual remite Rendición en forma documentada la Agrupación Social Enfermos de Cáncer Luz y Esperanza.
- c) El Oficio Ord. N° 186 de fecha 27 de Septiembre de 2017 de doña Loreto Vilches Morales, Directora de Administración y Finanzas dirigida a la Directiva de la Agrupación Social Enfermos de Cáncer Luz y Esperanza en donde se formulan observaciones con respecto a rendición otorgada en el año 2015 por la suma total de \$ 310.470 (léase, trescientos diez mil cuatrocientos setenta pesos) e instruye a reintegrar los gastos por la adquisición de estufa PTC Led 5000 por la suma de \$ 299.900 insumos que no estaban establecidos en el proyecto ni en el convenio y \$ 10.570 por concepto de dineros no utilizados.
- d) La Orden de Ingreso Municipal Folio Caja N° 28363 de fecha 27 de Septiembre del año 2017 en la cual La Agrupación Social Enfermos de Cáncer Luz y Esperanza reintegran los fondos observados en los vistos, letra c).
- e) El Oficio C.G.R. N° 36.640 de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal.
- f) La Resolución N° 30 del 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre Rendición de Cuentas.
- g) El Decreto N° 1523 de fecha 28 de Marzo del año 2017 que designa a doña Jacqueline Werner Stange, Administradora Municipal, Planta Directivos, grado 07º E.M.S., a contar del 1º de Abril de 2017.-
- h) El decreto 5292 de fecha 30 de Noviembre del año 2017 que designa a doña Yasnina Torres Heinz, Directora Subrogante de Control Interno desde el 30 de Noviembre del año 2017 y por tiempo indefinido.-
- i) El Decreto Exento N° 5834 de fecha 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas de documentación alcaldía bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde"
- j) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- k) La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

- a) Que se requiere regularizar la aceptación conforme de la rendición de subvención otorgada a la Agrupación Social de Enfermos de Cáncer Luz y Esperanza durante el año 2015 por un monto ascendente a \$ 1.521.890.-
- b) Que debido a falta de personal en el Departamento de Contabilidad, desde que se recibió la rendición de la Agrupación Social Enfermos de Cáncer Luz y Esperanza, R.U.T. N° 65.063.355-5, por la suma ascendente a \$ 1.521.890 a la fecha, no se había podido dictar la resolución municipal destinada a aceptar sin observaciones dicha rendición.
- c) Que se debe dar cumplimiento a lo instruido por el manual de procedimientos contables-sector municipal de la Contraloría General de la República sobre transferencias otorgadas al sector privado por las que se debe rendir cuentas, letra E-06 sobre recepción y aprobación de la cuenta presentada.

DECRETO N° 571/5

1.- **REGULARIZASE Y APRUEBESE** la recepción y rendición de gastos presentada por la institución denominada **AGRUPACION SOCIAL ENFERMOS DE CANCER LUZ Y ESPERANZA, R.U.T. N° 65.063.355-5** por un valor total de \$ 1.521.890 (léase, un millón quinientos veintidós mil ochocientos noventa pesos) destinados a financiar gastos en electrodomésticos, radio, estantes, mesas, sillas, estufa parafina y hervidor para la Agrupación Social Enfermos de Cáncer Luz y Esperanza.

2.- **INSTRUYASE** al Departamento de Contabilidad a confeccionar los ajustes contables correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Oficio C.G.R. N° 36.640 de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

LVM/ASN/src



I. Municipalidad de Puerto Varas
Departamento de Contabilidad
(56-65-) 2361130
San Francisco 413 Entrepiso- Puerto Varas - www.puertovaras.cl



LORETO VILCHES MORALES
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
"Por orden del Sr. Alcalde"

